ANALISIS DEL SECTOR

Fecha de emisión del estudio: MAYO de 2026.

Dependencia que elabora el estudio: DIRECCION DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA

Objeto de la contratación: ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA.

En los términos del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto único reglamentario 1082 de 2015 y atendiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" expedida por Colombia Compra Eficiente, una vez se definió la necesidad por parte de la Administración Municipal, se identificó el servicio que satisface tal necesidad, utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios y el sector al cual pertenecen, se procedió a realizar el análisis del sector económico, en las siguientes áreas:

1. Justificación de la necesidad
1.1. Regulatorio.
2. Análisis del mercado.
2.1. Aspectos generales del Mercado
2.2. Sector económico
3. Análisis de la Demanda.
4. Análisis de la oferta.
5. Capacidad financiera / organizacional
6. Fuentes de consulta del presente estudio

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…".

Al Municipio de Guaduas Cundinamarca de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Al tenor de lo establecido en el numeral 5 del artículo 3 de la ley 136 de 1994 al municipio le corresponde entre otras la función de solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos, domiciliarios, vivienda, recreación y deporte.

Por otra parte, la Constitución Política consagra en su artículo 209, inciso 1, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 1° de la Ley 136 de 1994. "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio".

El municipio de Guaduas, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y administrativas orientadas al desarrollo territorial y al mantenimiento de la infraestructura vial urbana y rural, tiene la responsabilidad de garantizar la operación, disponibilidad y capacidad de respuesta de su banco de maquinaria amarilla y vehículos pesados. Esta labor resulta fundamental para asegurar la conectividad de las comunidades, el acceso oportuno a servicios básicos, la movilidad de la población y el transporte de productos agrícolas y comerciales, especialmente en las zonas rurales del municipio.

No obstante, pese a contar con un banco de maquinaria destinado a la atención de las necesidades operativas y de mantenimiento vial, actualmente el municipio no dispone de un bulldozer ni de una Retroexcavadora de oruga con martillo hidráulico, equipos indispensables para atender de manera eficiente las contingencias ocasionadas por las temporadas de lluvias, tales como deslizamientos, remoción de derrumbes, recuperación de banca, habilitación de vías bloqueadas y trabajos en terrenos de difícil acceso o con alta inestabilidad geotécnica. Esta limitación operativa reduce significativamente la capacidad de reacción inmediata de la administración municipal frente a emergencias viales y situaciones de riesgo que afectan la seguridad, movilidad y calidad de vida de la población.

En este contexto, y con el propósito de mantener la funcionalidad de las vías urbanas y rurales, se hace necesaria la implementación de medidas extraordinarias que permitan suplir temporalmente las limitaciones operativas que afronta actualmente el banco de maquinaria municipal. Dicho banco, conformado por equipos de propiedad del municipio, requiere una intervención técnica integral que involucra procesos de diagnóstico, reparación, mantenimiento preventivo y correctivo, con una duración estimada de cuatro (04) meses. Este período de inactividad representa un riesgo considerable en la capacidad de respuesta de la administración para atender las necesidades viales del territorio, especialmente en zonas rurales donde las condiciones topográficas y climáticas exigen intervenciones constantes.

Frente a esta situación, la Dirección de Obras e Infraestructura del municipio ha definido como estrategia prioritaria la contratación del alquiler de maquinaria amarilla, que permita mantener la operatividad del equipo de mantenimiento vial teniendo en cuenta que el municipio no cuenta con este equipo. En ese sentido, se contempla el alquiler un bulldozer y una Retroexcavadora de oruga con martillo hidráulico, los cuales serán utilizados para

ejecutar labores de mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento rutinario y periódico de la red vial del municipio de Guaduas, tanto en su zona urbana como rural.

Esta medida se articula directamente con los objetivos y metas trazadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Guaduas Compromiso de Todos", particularmente con la meta 2110-240211200, que establece la ejecución de acciones orientadas al mantenimiento de las vías terciarias del municipio, ya sea de manera directa por la administración municipal o en articulación con las Juntas de Acción Comunal. El cumplimiento de esta meta es esencial para mejorar la conectividad territorial, fortalecer el desarrollo productivo de las veredas, y facilitar la movilización de productos agropecuarios, insumos y mercancías hacia los centros urbanos.

Es importante destacar que el alquiler de esta maquinaria permite garantizar la adecuada disponibilidad y operación de equipos necesarios para la ejecución de trabajos prioritarios y necesidades de intervención en las vías urbanas y rurales del municipio, así como para la atención de emergencias viales, eventos imprevistos, deslizamientos y afectaciones derivadas de la temporada de lluvias. Esta articulación interinstitucional refuerza la pertinencia de la contratación propuesta, dado que respalda técnicamente la necesidad de contar con recursos logísticos y operativos que permitan ejecutar los planes de mantenimiento vial de forma continua, eficiente y oportuna. Esta articulación interinstitucional refuerza la pertinencia de la contratación propuesta, dado que respalda técnicamente la necesidad de contar con recursos logísticos y operativos que permitan ejecutar los planes de mantenimiento vial de forma continua, eficiente y oportuna.

Así mismo, cabe señalar que esta contratación representa una inversión estratégica que no solo busca dar respuesta a una necesidad coyuntural derivada de la reparación del banco de maquinaria, sino que se proyecta como un componente fundamental del plan de acción de infraestructura vial del año 2026. Su implementación garantizará que el municipio cuente con los medios técnicos necesarios para intervenir de manera oportuna las vías más deterioradas, mejorar la transitabilidad, prevenir afectaciones mayores y elevar la calidad de vida de los habitantes del municipio.

En virtud de lo anterior, se considera que el proceso de alquiler de un bulldozer y una retroexvadora de orugas no solo es pertinente, sino absolutamente necesario para dar continuidad a la gestión pública del mantenimiento vial, cumplir con las metas del Plan de Desarrollo, responder a los compromisos institucionales, y asegurar el bienestar de la población Guaduense. Por lo tanto, se solicita el respaldo y aprobación de esta iniciativa, en aras de garantizar una red vial funcional, segura y acorde con las necesidades de movilidad del municipio.

Este proceso se encuentra alineado con las metas del Plan de Desarrollo "Guaduas Compromiso de todos 2024-2027", específicamente la meta 2110-240211200-Realizar mantenimiento de vías terciarias para la optimización del tránsito directamente y/o a través de convenios con las juntas de acción comunal.

LINEA ESTRATEGICA: Compromiso Con La Proyección Territorial Y Desarrollo En Infraestructura.

SECTOR: Transporte.

PROGRAMA: Infraestructura red vial regional.

META EL PRODUCTO: Realizar mantenimiento de vías terciarias para la optimización del tránsito directamente y/o a través de convenios con las juntas de acción comunal

Este programa está inscrito en el Banco de Proyectos del municipio y cuenta con la debida asignación presupuestal en el Plan de Adquisiciones, lo que garantiza la disponibilidad de los recursos necesarios para su ejecución y continuidad. La contratación del alquiler de maquinaria amarilla forma parte de los componentes estratégicos del plan, ya que permite la disponibilidad permanente de los equipos requeridos para alcanzar las metas establecidas.

Por lo tanto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación respectivo, con el ánimo de cumplir los objetivos, y así suplir las necesidades de la población, igualmente esta contratación se encuentra contemplada dentro del Plan de Adquisiciones para la actual vigencia, donde resulta imprescindible dar cumplimiento a la necesidad presentada, por las razones anteriormente expuestas.

En atención a lo expuesto, el Municipio de Guaduas Cundinamarca considera viable y pertinente adelantar el respectivo proceso de selección para contratar, con la persona jurídica o natural o cualquier otra modalidad asociativa que esté en condiciones de brindar el servicio en condiciones de idoneidad y experiencia; por lo que el presente proceso de selección pretende que las empresas legalmente constituidas o personas naturales que cuenten con una infraestructura adecuada y con la suficiente experiencia, ofrezcan un servicio eficaz, adecuado y oportuno que cumpla con satisfacer las necesidades de la administración municipal.

1.1. REGULATORIO.

El Gobierno Nacional a través del Decreto Número 1074 del 26 de mayo de 2015 expidió Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo

- Código de Comercio Decreto 410 de 1971 Capítulo V – Presidencia de la Republica.
- Ley 45 de 1990 Titulo II Capítulos III, IV, V – Congreso de la Republica.
- Ley 100 de 1993 a Ley de Seguridad Social – Congreso de la Republica.
- Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- la Ley 1150 de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 1082 de 2015. por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"

2. ANÁLISIS DE MERCADO

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El banco de la Republica realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan

una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Para efectos del presente objeto se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica.

Teniendo en cuenta que el presente objeto, se ubicará dentro del sector económico Terciario o sector de servicios:

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el proceso de contratación, teniendo en cuenta cotizaciones allegadas a la Dirección de Obras e Infraestructura.

2.2. SECTOR ECONÓMICO

Economía Colombiana

Índice de Precios al Consumidor (IPC) El Índice de Precios al Consumidor IPC, es un indicador macroeconómico externo que afecta al objeto del presente estudio.

Variación anual

Variación anual y mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2022 - 2023 (diciembre)

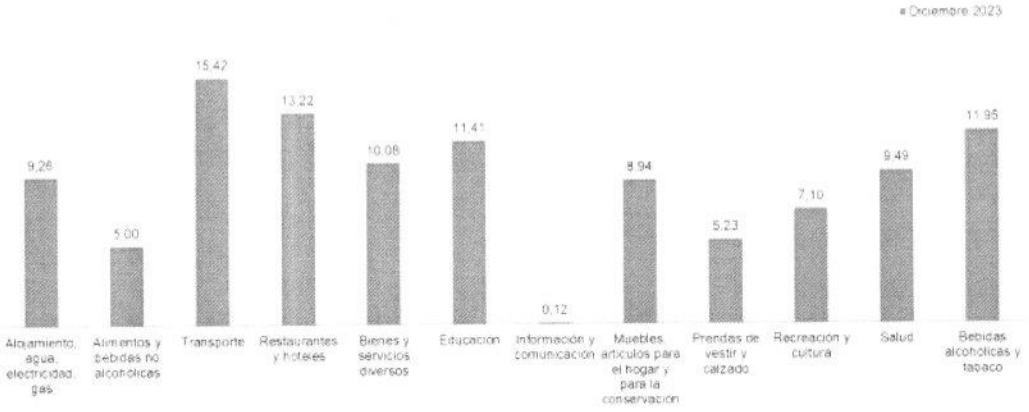
IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2022	2023	2022	2023
IPC total	13,12	9,28	1,26	0,45

Fuente: DANE IPC

En diciembre la variación anual del IPC fue 9,28%. El comportamiento anual del IPC total de (9,28%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. La división Transporte registró una variación anual de 15,42%, siendo esta la mayor variación anual. En diciembre de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: combustibles para vehículos (44,80%), gastos reglamentarios relacionados con la propiedad, manejo y alquiler de vehículos (20,19%) y compra y cambio de aceite (15,85%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (-9,03%) y llantas y neumáticos, rines para vehículo (-1,30%). La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 13,22%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En diciembre de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (14,98%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (14,84%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire

libre (comida, bebidas, cover) (8,29%), servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (12,11%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (12,93%). La división Información y comunicación registró una variación anual de 0,12%, siendo esta la menor variación anual. En diciembre de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (1,10%) y servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,05%).

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2023 (diciembre)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: combustibles para vehículos con 1,14 puntos porcentuales, arriendo imputado con 0,95 puntos porcentuales y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,91 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: plátanos con -0,08 puntos porcentuales, cebolla con -0,06 puntos porcentuales y aceites comestibles con -0,06 puntos porcentuales. Índice de Precios al Consumidor (IPC) Comunicado de prensa 4 Variación mensual

Cuadro 1. Estructura canasta IPC
Total nacional
Junio 2023

Clasificación IPC	Número de clases	Ponderación	Variación mensual
Servicios (S)	33	57,46	0,41
No durables (ND)	29	32,44	0,16
Semidurables (SD)	11	5,19	0,32
Durables (D)	11	4,92	0,20
Total	**84**	**100,00**	

Fuente: DANE, IPC

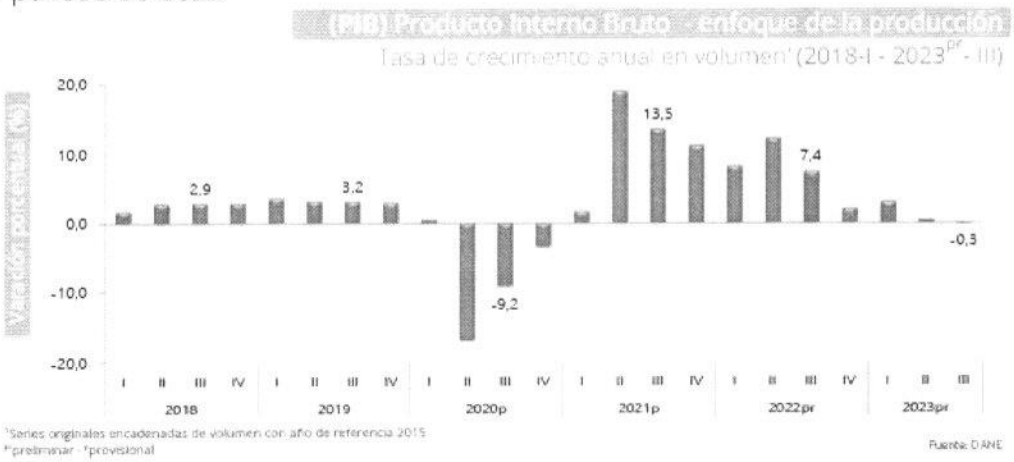
Los bienes de consumo duraderos (D) pueden utilizarse repetida o continuamente para satisfacer los deseos y necesidades de los consumidores a lo largo de extensos períodos de tiempo, posiblemente durante muchos años, por ejemplo, muebles o vehículos. Por esta razón, un bien duradero suele ser descrito, como aquel que presta un flujo de servicios al consumidor durante el período en el que es utilizado.

Finalmente, los bienes semiduraderos (SD) difieren de los duraderos en que, si bien su vida útil esperada supera el año, suele ser considerablemente más corta, algunos ejemplos son la vestimenta, el calzado, pequeños artefactos eléctricos para el hogar como cristalería, vajilla y utensilios de cocina, entre otros.

Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/cp-IPC-dic2023.pdf

Producto Interno Bruto (PIB)

Por otro lado, el Producto Interno Bruto (PIB) , uno de los indicadores más importantes para analizar el comportamiento de la economía, dado que representa el resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda final o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informa que En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr.



¹Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
*preliminar - *provisional

Fuente: DANE

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual)

En lo corrido del año 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

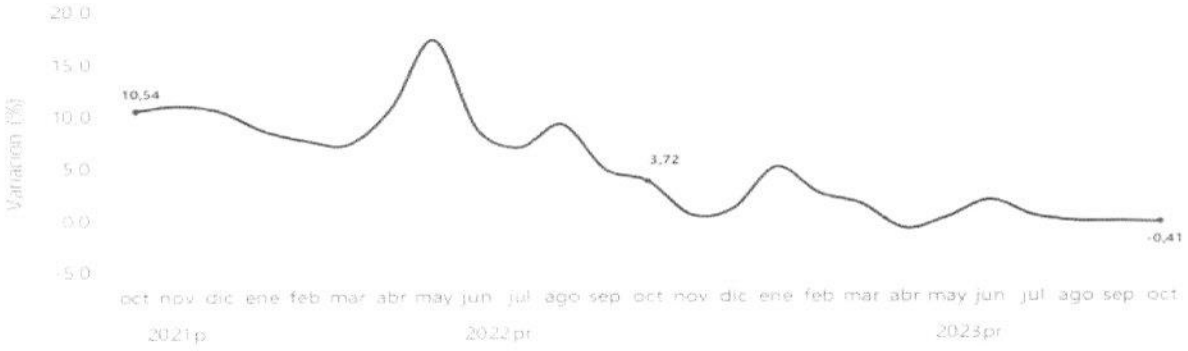
- Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tomado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Indicador de Seguimiento a la Economía

El DANE entregó también los resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE), con el cual la entidad hace un seguimiento mensual a la actividad económica Para el mes de octubre de 2023pr el ISE en su serie original, se ubicó en 119,80, lo que representó un decrecimiento de 0,41% respecto al mes de octubre de 2022.

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del indice del Indicador de Seguimiento a la Economia (ISE)
Serie original
2021p - 2023pr (octubre)



Fuente: DANE, ISE
pPreliminar
prprovisional

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-oct2023.pdf

Dinámica del Sector de comercio

Para este caso en particular se debe precisar que el sector principal de este proceso es el de servicios, en este caso el alquiler y/o arrendamiento de equipos, por tanto, conviene exponer el comportamiento de la inflación.

Para el mes de octubre de 2023pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 129,83, lo que representó un decrecimiento de 0,36% respecto al mes de octubre de 2022pr (130,30). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de octubre de 2023pr, se ubicó en 133,50, lo que representó un decrecimiento de 0,16% respecto al mes de octubre de 2022.

Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2021ᵖ - 2023ᵖʳ (octubre)



Fuente: DANE, ISE

Panorama de la inflación

El Índice de Inflación en Colombia se redujo a un solo dígito.

De acuerdo con último informe del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), **el Índice de Precios al Consumidor (IPC) para se ubicó en 9,28 %.** Esta cifra es inferior a la que se había registrado en el mismo mes de 2022 cuando alcanzó un 13,12 %.El ministro de Hacienda y Crédito Público, **Ricardo Bonilla González**, señaló que la inflación de 9,28% "*significa que el incremento del salario mínimo fue de IPC más 2,9%, un buen ajuste, moderado, y permite seguir en la senda del descenso de la inflación en 2024*".

- **¿Qué productos subirán de precio?**

El IPC establece la variación de los precios de los productos y servicios que adquieren las personas. Con esta cifra se tiene una medida del progreso de la inflación y se toman decisiones como el aumento del salario mínimo y el aumento en las tarifas ofrecidas a los consumidores.

Para el año 2025, el aumento de precios en Colombia estuvo relacionado principalmente con el incremento del salario mínimo (9,54%) y el comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC), el cual se proyectó alrededor del 5%. Los productos y servicios con mayores incrementos de precio fueron los siguientes:

- Alimentos y bebidas no alcohólicas.
- Bebidas alcohólicas y tabaco.
- Prendas de vestir y calzado.

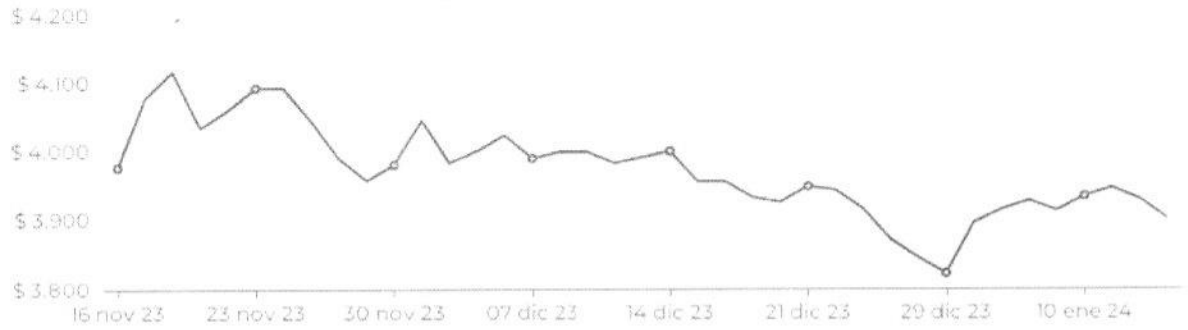
- Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles.
- Muebles, artículos para el hogar y mantenimiento de vivienda.
- Salud y servicios médicos.
- Transporte y combustibles.
- Educación.
- Restaurantes y hoteles.
- Recreación y cultura.
- Bienes y servicios diversos.
- Servicios asociados a mantenimiento y reparación.
- Peajes y algunos servicios regulados por el IPC.

De igual manera, el Gobierno Nacional anunció medidas de desindexación para evitar incrementos automáticos en algunos bienes y servicios, por lo que ciertos productos no aumentaron directamente conforme al salario mínimo, entre ellos algunos servicios públicos, comunicaciones, transporte intermunicipal y otros servicios regulados.

Tomado de: https://colombia.as.com/actualidad/ipc-2023-en-colombia-que-productos-subiran-de-precio-para-este-2024-y-por-que-motivos-n/

Precio del dólar.

El precio del dólar es un factor interconectado que afecta múltiples aspectos de la economía de un país. Incluir su análisis en estudios económicos proporciona una comprensión más completa de cómo los cambios en las tasas de cambio pueden impactar los resultados económicos, el comercio internacional, la inflación y las decisiones de política monetaria, entre otros aspectos clave.



Durante la segunda de enero, el dólar en Colombia había seguido el camino de las alzas.

Después de terminar el 2023 con precios récord a la baja durante el año pasado (3.822), este 2024 lo inició con incrementos y acercándose a los 4.000 pesos.

No obstante, después de conocerse los datos de inflación anual en Colombia y la interanual en Estados Unidos, la divisa volvió a pérdidas: pasó de una TRM de $3.946 a $3.918 al día 19 de febrero de 2024.

Vale la pena recordar que **la inflación anual en Colombia terminó en 9,28 %.** En **Estados Unidos,** por su parte, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) abandonó su racha bajista en diciembre, lo que llevó a un aumento interanual de tres décimas, situando al **indicador al cierre en 3,4 %.**

Tomado de: https://www.portafolio.co/economia/finanzas/trm-hoy-precio-del-dolar-en-colombia-hoy-viernes-12-de-enero-del-2024-595853

2.3. COTIZACIONES

Considerando la imperante necesidad, y teniendo en cuenta que la oferta de esta clase de servicios es nula a nivel local departamental, en la región se encuentran empresas de alquiler de Maquinaria automotores, por lo tanto, la Dirección de Obras e Infraestructura ha gestionado solicitudes de cotización a tres (03) empresas aleatorias dedicadas al alquiler de maquinaria. El propósito de estas cotizaciones con el fin de conocer el precio del servicio a contratar. A continuación, se detallan las ofertas recibidas:

NOMBRE	NIT/CC	CONTACTO	OFERTA
GEOCONSTRUCCIONES LTDA	832.005.076-0	0318417757	$39.539.535,00
PASTOR HUMBERTO AHUMADA HERNANDEZ	11.429.317-2	3165339488	$ 42.483.000,00
CARLOS GIUSSEPE BELTRÁN MORENO	700.125.760-6	3108113023	$ 43.696.800,00

Nota1: Ver Anexo cotizaciones

El contratista deberá trasladar y disponer la maquinaria objeto del contrato en los sitios del municipio de Guaduas que sean indicados por el supervisor, garantizando su operación y disponibilidad para la ejecución de los trabajos requeridos. Para ello, deberá contar con los equipos de transporte, personal operativo y demás elementos necesarios para la movilización y funcionamiento adecuado de la maquinaria durante la ejecución contractual. La información y programación de las intervenciones será suministrada por la entidad territorial conforme a las necesidades del servicio.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Identificar los códigos UNSPSC en una futura contratación es esencial para establecer un lenguaje común en la descripción de productos y servicios, facilitando la comunicación entre compradores y proveedores. Estos códigos mejoran la transparencia, permiten una comparación efectiva de ofertas, y contribuyen a una gestión eficiente de la cadena de suministro.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios: codificación del servicio requerido:

72154500 – Servicios de mantenimiento e instalación de maquinaria pesada.

2.2. SECTOR ECONÓMICO

ANÁLISIS ECONÓMICO

ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL
1	ALQUILER DE BULLDOZER KOMATSU D61-12POR HORAS CON OPERADOR, COMBUSTIBLE Y TRANSPORTE AL SITIO	HR	51	$301,500.00	$ 15,376,500.00
2	ALQUILER DE RETROEXCAVADORA DE ORUGA CON MARTILLO HIDRAULICO POR HORAS CON OPERADOR, COMBUSTIBLE Y TRANSPORTE AL SITIO	HR	51	$350,000.00	$ 17,850,000.00
TOTAL SIN IVA					$ 33,226,500.00
IVA 19%					$ 6,313,035.00
TOTAL INCLUIDO IVA					**$39,539,535.00**

La **DIRECCION DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA** del municipio definió el precio de presupuesto oficial, de acuerdo a los precios de referencia según la realización de un estudio de mercado con personas naturales o jurídicas que suministren la necesidad a contratar.

TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIETOS TREINTA Y CINCO PESOS ($39.539.535,00) M/CTE
El anterior presupuesto fue corroborado de acuerdo al estudio de mercado aquí presentado.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ADQUISICIONES MEDIANTE PROCESOS DE SELECCIÓN EN OTRAS ENTIDADES ESTATALES EN COLOMBIA: Para efectos de obtener un resultado real, se realizará un análisis de los procesos contractuales en similar cuantía, objeto, y requerimientos llevados a cabo por el municipio de Guaduas y entidades estatales del departamento de Cundinamarca.

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	No. PROCESO

EAAA ESP ESPINAL - TOLIMA	ALQUILER DE RETROEXCAVADORA CON OPERARIO PARA EL RETIRO DE SOBRANTES DE ESCOMBROS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA DE LAS LABORES DE ALCANTARILLADO EJECUTADAS POR LA EAAA ESP EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL Y CHICORAL	$19.159.000	ORDEN30-2024
MUNICIPIO DEL BAGRE ANTIOQUIA	ARRIENDO DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS DE 12 A 18 TONELADAS PARA BRINDAR APOYO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO, PARA LOS RETIROS DE DERRUMBES LOCALIZADOS DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA CABECERA MUNICIPAL AL CORREGIMIENTO DE PUERTO CLAVER, ZONA NORTE DEL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA	$150.100.000	SAMEC-S.I. - No. 007 DE 2024
MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE, BOYACA	SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA - RETROEXCAVADORA DE LLANTA- PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ	$36.400.050	ML-MIC-019 DE 2024_1

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Los proveedores se encuentran inscritos y habilitados y cuentan con lo necesario para cumplir con los proveedores se encuentran inscritos y habilitados y cuentan con lo necesario para prestar el servicio de alquiler de Maquinaria, lo cual se refleja en el Registro Mercantil y/o certificado de Existencia y Representación Legal y/o Tarjeta Profesional y son los que pueden ofrecer este servicio.

Dentro de los procesos analizados se observa que, de los posibles oferentes encontrados, ninguno como emprendimiento de mujeres ni Mi Pymes, de acuerdo con lo reportado en el portal de Colombia compra eficiente; el presente proceso podría ser cerrado solo a MiPymes si se allegarán las solicitudes correspondientes por los interesados. Adicionalmente se debe establecer los emprendimientos de mujeres como criterio de desempate.

Adicionalmente se debe resaltar que todas estas personas naturales y/o jurídicas, podrían contar con experiencia, capacidad financiera, organizacional y jurídica suficiente; por lo cual las sitúan, sin perjuicio de las exigencias de la entidad dentro del proceso de selección, entre los posibles oferentes que eventualmente podrían tener la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.

5. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta el tipo de proceso que corresponde a una Mínima cuantía, no se requieren estimar indicadores financieros según lo determina el decreto 1082 de 2015 el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía". Establece que "La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía (...)" por lo anterior el factor de escogencia será el menor precio ofertado.

El presente análisis del sector constituye una herramienta para ayudar conjuntamente con los estudios previos a realizar la invitación de condiciones y posteriormente el pliego definitivo, con los requisitos habilitantes que dará pie a la escogencia del oferente que satisfaga las necesidades de la Administración Municipal y el cabal cumplimiento de las exigencias del presente proceso.

6. FUENTES DE CONSULTA DEL PRESENTE ESTUDIO

- **MARCO NORMATIVO**

Presidencia de la República: **www.presidencia.gov.co**

Archivo General de la Nación: **www.archivogeneral.gov.co**

Síntesis: www.colombiacompra.gov.co

- **ANÁLISIS DEL MERCADO**

Superintendencia de Industria y Comercio: **www.sic.gov.co**

SECOP: **www.colombiacompra.gov.co**

- **ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

Las fuentes consultadas para obtener la información necesaria para el análisis de la Demanda fueron:

SECOP: **www.colombiacompra.gov.co**

Páginas web de las Entidades Estatales.

- **ANÁLISIS DE LA OFERTA**

Las fuentes consultadas para obtener la información necesaria para el análisis del mercado fueron:

SECOP: **www.colombiacompra.gov.co** Para proveedores que han trabajado con el estado suministrando el bien o servicio en estudio.

DAVID SANTIAGO OROZCO ROJAS
Director Técnico de Obras e Infraestructura

Elaboró: JEAN MARCO MENDIVELSO RONDEROS – A.G. DIRECCIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA
Revisó: DAVID SANTIAGO OROZCO ROJAS - DIRECTOR TÉCNICO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA